

INTERLOCUTORIO N° **170**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Dentro de este proceso Verbal Sumaria de Adjudicación de Apoyo Judicial Transitorio, interpuesta a través de apoderado judicial por la señora YAMILETH RENDON, en favor de su tío discapacitado señor RICAUTE RENDON RENDON; el Despacho advierte que en el auto admisorio de la demanda se omitió vincular como parte pasiva, al señor RICAUTE RENDON RENDON, por lo tanto; se ordenará vincularlo dentro de este proceso y se le nombrará Curador Ad-Litem para que lo represente.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E:

1º) VINCULAR como parte pasiva al señor RICAUTE RENDON RENDON, dentro de este proceso.

2º) NOTIFICAR este auto al demandado, señor RICAUTE RENDON RENDON, y córrasele traslado de la demanda por el término de veinte (20) días para que si a bien lo tiene le dé contestación en debida y legal forma, hágasele entrega de copias de la demanda y sus anexos con tal fin.

3º) NOMBRAR de la lista de auxiliares de la Justicia, al Doctor JAIRO HERNAN MEJIA JIMENEZ, como Curador Ad – Litem del demandado RICAUTE RENDON RENDON.

4º) SEÑÁLESE por concepto de gastos al Curador Ad – Litem, la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000 mcte), dineros que serán sufragados por la parte demandante, mediante consignación o en forma directa.

NOTIFÍQUESE

El Juez ,



HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

NOTIFICACIÓN LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. 21 HOY, 16 DE MARZO DE 2021, A LAS 07:00 A.M EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO
--

Se firma de manera digital teniendo en cuenta que el portal web de la firma electrónica no ha funcionado el día de hoy 15 de marzo de 2021.